

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 20, Serie 2024-2025
P. de O. Núm. 21
Serie 2024-2025

Presentado por los legisladores municipales Ángel J. Pacheco Santiago, Ángel M. Marrero Calderón, Lillybell Olivo Rivera, Román Rivera Alejandro, Danny Figueroa Ibarry, José A. López Agosto, Blanca Iris Pérez Rosado, Carmen M. Ríos Centeno, Kariema Rodríguez Díaz, Yan Rodríguez Santiago y Francisco Santiago Pérez

Fecha de Presentación: -- 14 de marzo de 2025

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE NARANJITO A REALIZAR TODOS LOS
ESFUERZOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA
POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, CONFORME A LO
ESTABLECIDO EN LA LEY 165-2020, EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2025-007
Y EL RESULTADO CONTUNDENTE DEL PLEBISCITO DE 2024 A FAVOR DE LA
ESTADIDAD PARA PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico es un territorio no incorporado de los Estados Unidos de América, sujeto a la autoridad plena del Congreso de los Estados Unidos conforme a lo establecido en la Cláusula Territorial del Artículo IV, Sección 3 de la Constitución Federal.

Esta condición territorial limita los derechos de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, privándolos de una representación plena con voz y voto en el Congreso de los Estados Unidos, así como del derecho a participar en la elección del Presidente de nuestra nación. A pesar de que los puertorriqueños son ciudadanos estadounidenses desde 1917, continúan sujetos a las leyes promulgadas por el Congreso y firmadas por el Presidente, sin contar con una representación equitativa en los procesos de toma de decisiones a nivel federal.

Los problemas socioeconómicos y fiscales que Puerto Rico ha enfrentado a lo largo de los últimos 127 años tienen su origen en las desigualdades y desventajas inherentes a su condición territorial antidemocrática. Durante este período, la Isla no ha logrado superar su estado de subordinación, ya que el gobierno propio y la Constitución de 1952 no han garantizado al pueblo puertorriqueño la misma igualdad de derechos y oportunidades que disfrutan los demás conciudadanos del resto de nuestra nación.

El Pueblo de Puerto Rico ha favorecido mayoritariamente la igualdad mediante el voto a favor de la Estadidad en los plebiscitos celebrados en 2012, 2017, 2020 y 2024. A lo largo de este siglo, los puertorriqueños han expresado su deseo de una integración plena a los Estados Unidos y han exigido ante el Congreso que Puerto Rico sea admitido como un estado de la Unión. Como cuestión de hecho, en este último plebiscito, el cual fue implementado por virtud de la Ley 165-2020, conocida como "Ley para Implementar la Petición de la Estadidad del Plebiscito de 2020", la Estadidad obtuvo sobre el 58% del favor del electorado. En nuestro Municipio de Naranjito, la Estadidad alcanzó el 59.36% de los votos, reflejando de manera contundente la preferencia y el mandato de nuestros ciudadanos para que Puerto Rico sea admitido como el próximo estado de la Unión por el Congreso de los Estados Unidos.

La Sección Cuarta del Boletín Administrativo OE-2025-007, emitida por la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Jenniffer A. González Colón, exhala a la Rama Legislativa y a los municipios de Puerto Rico a establecer alianzas estratégicas y participar en actividades a nivel nacional con el propósito de crear conciencia sobre la condición territorial de Puerto Rico. Asimismo, busca promover el mandato a favor de la Estadidad, expresado y refrendado democráticamente por el pueblo de Puerto Rico en las urnas.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:

- Artículo 1.- Política Pública. — Será la política pública del Municipio de Naranjito defender y ejecutar el mandato del pueblo de Puerto Rico a favor de la Estadidad, tal como ha sido expresado de manera mayoritaria y consistente por nuestro electorado en

los resultados oficiales publicados por la Comisión Estatal de Elecciones en cumplimiento con la ley, en los plebiscitos de 2012, 2017, 2020 y 2024. Por lo tanto, en respaldo a estos resultados, el Municipio de Naranjito reafirma su compromiso y apoyo para que Puerto Rico sea admitido como un estado de la Unión de los Estados Unidos de América.

Artículo 2.-

Mandato a las Agencias Municipales. –

Informe comparativo. Cada agencia municipal deberá elaborar un informe detallado sobre los programas federales disponibles en nuestro Municipio, incluyendo una comparación de su funcionamiento, financiamiento y disponibilidad en relación con jurisdicciones similares en cualquier estado de los Estados Unidos de América. Este informe deberá ser presentado al Alcalde en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Participación en actividades nacionales para crear conciencia de la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico. Cada jefe/a de departamento tendrá el deber y la obligación de participar en actividades nacionales destinadas a crear conciencia sobre la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico. Esta responsabilidad incluye la autorización para realizar viajes periódicos a Washington, D.C., acompañando al Alcalde, con el propósito de reunirse con funcionarios de agencias federales, congresistas y senadores, con el fin de evidenciar cómo el estatus territorial actual profundiza la desigualdad social, económica y política de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico. Además, se destacará la contribución positiva de los puertorriqueños a nuestra nación. Igualmente, el Alcalde tendrá la responsabilidad de asistir a eventos y convenciones nacionales que congreguen a sus homólogos de los distintos estados y a organizaciones afines relacionadas con la administración pública estatal. Asimismo, deberá promover la creación de alianzas nacionales con entidades oficiales, cívicas, religiosas y de otra índole, con el objetivo de visibilizar y educar sobre la condición territorial de Puerto Rico y fortalecer el apoyo a su reclamo por la Estadidad.

Para garantizar el cumplimiento de esta directriz, cada jefe/a de departamento municipal deberá presentar un informe anual al Alcalde, a más tardar el 28 de febrero de cada año, detallando las iniciativas, viajes y esfuerzos oficiales realizados para concienciar sobre la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico.

Informe para finalizar sindicaturas federales. Cada departamento municipal deberá elaborar un informe detallado sobre el estado de las sindicaturas federales, en caso de existir, acompañado de un plan de acción específico para su pronta resolución. En caso de no haber sindicaturas vigentes, se deberá presentar una certificación negativa al respecto. Este informe o certificación deberá ser entregado al Alcalde en un plazo de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Artículo 3.-

Definición del término Agencia Municipal. -

Para efectos de esta Ordenanza el término “departamento municipal”, ya sea en singular o plural, comprenderá todas los departamentos, dependencias, instrumentalidades, oficinas y corporaciones municipales de este Municipio, sin importar su denominación específica.

Artículo 4.-

Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

- Artículo 5.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.
- Artículo 6.- Copia de esta Ordenanza se enviará a todas las agencias municipales, a la Oficina de Servicios Legislativos y a la prensa, para asegurar su más completa divulgación y su más fiel cumplimiento.
- Artículo 7.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY, 19 DE MARZO DE 2025.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 20,
SERIE 2024-2025, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE
NARANJITO, HOY DÍA, 20 DE MARZO DE 2025.**


HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY, 20 DE MARZO DE 2025.**


HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO



*Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente*

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 20 SERIE: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal el 19 de marzo de 2025 y por el Alcalde, el 20 de marzo de 2025.

CERTIFICO, además que la votación fue con diez (10) votos a favor y dos (2) en contra.

- | | |
|---|--|
| 1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor | 2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón -a favor |
| 3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor | 4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor |
| 5. Hon. Danny Figueroa Ibarry – a favor | 6. Hon. Frank Santiago Pérez – a favor |
| 7. Hon. José A. López Agosto - a favor | 8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor |
| 9. Hon. Carmen M. Ríos Centeno – a favor | 10. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor |
| 11. Hon. Kariema Rodríguez Díaz- Ausente Exc. | 12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez–en contra |
| 13. Hon. Abner R. Morales Morales– en contra | |

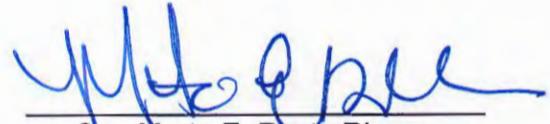
ORDENANZA NÚM. 20

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE NARANJITO A REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 165-2020, EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2025-007 Y EL RESULTADO CONTUNDENTE DEL PLEBISCITO DE 2024 A FAVOR DE LA ESTADIDAD PARA PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firma y sello la presente hoy, 21 de marzo de 2025 en Naranjito, Puerto Rico.





Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal

Apartado # 53 Naranjito, P.R. 00719
Tel. (787) 869-2200 Exts. 184 /185